



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN

Intentada notificación mediante correo certificado con acuse de recibo, a don Ionel Balaila cuyo último domicilio conocido que consta en este Ayuntamiento es paseo Valmoral, número 6, segundo D, 28944 Fuenlabrada (Madrid), en virtud de lo indicado en el artículo 59.4, de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, se efectúa notificación mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid).

El texto del edicto a notificar es el siguiente:

A la vista del expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento, en el que se pone de manifiesto el estado de abandono del vehículo marca CITROËN, modelo XANTIA, color verde, matrícula M-2146-PV, cuyo titular corresponde con Ionel Balaila, que ha permanecido estacionado en la entrada de la Urbanización El Riachuelo de esta localidad por plazo superior a un mes, y del que según las averiguaciones realizadas consta usted como titular, se le requiere para que, en el plazo de un mes, proceda a retirar el citado vehículo con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo doméstico y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30 de 1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30 de 1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30 de 1992). El Viso de San Juan, a 30 de abril de 2014. El Alcalde-Presidente, Emilio Martín Navarro.

El Viso de San Juan 7 de julio de 2014.-El Alcalde, Emilio Martín Navarro.

N.º I.- 6495